



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA OCOTEPEQUE

CERTIFICACION

**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que está Corporación Municipal lleva durante el año dos mil trece, se encuentra el **ACTA N° 10** de fecha 15 de Abril del año dos mil trece. Que contiene el siguiente Acuerdo y que literalmente dice: **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 01** De la Corporación Municipal de Lucerna, Departamento de Ocoatepeque, **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la integración regional y del Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, La Mancomunidad Trinacional Fronteriza **“RIO LEMPA”**, promueve la implementación de la Política Pública Local **“BOSQUES PARA SIEMPRE** “en un esfuerzo conjunto de los gobiernos locales de los tres países, en la región Trinacional.-**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras reconoce que los Municipios son autónomos administrados por las Corporaciones electas por el pueblo; ejerciendo sus funciones privativas con independencia de los Poderes del Estado siempre y cuando estas funciones no contraríen las leyes vigentes en el Estado de Honduras, y subdesarrollo económico y social forma parte de los programas de desarrollo nacional. **CONSIDERANDO:** Que en la Ley de Municipalidades instituye como postulados de la autonomía municipal la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, así mismo la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; emitiendo las correspondientes ordenanzas municipales o acuerdos que son instrumentos jurídicos y de aplicación general dentro del término municipal sobre asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras en la Ley General del Ambiente, instauro la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales, los cuales son de utilidad pública y de interés social, y en el caso de las municipalidades propiciar la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su conservación y aprovechamiento económico.- Regula la promoción de la participación de los ciudadanos en las actividades relacionadas con la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales; el Fomento de la educación e investigación ambiental para formar una conciencia ecológica en la población. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, estable el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país, para ello es necesario disponer del instrumento jurídico municipal que regule todo lo relacionado con el manejo sostenible del bosque y manejo para la conservación de las áreas naturales y zonas de amortiguamiento, ubicadas en la jurisdicción de este municipio. **POR TANTO:** En base a las facultades que la Constitución Política de la República de Honduras, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, La Ley General del Ambiente y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre otorgan a las Corporaciones Municipales, esta **CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:PRIMERO:** Aprobar **LA POLÍTICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA “BOSQUES PARA SIEMPRE, PARA AÑO 2013, LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA” BOSQUES PARA SIEMPRE” PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA, EL REGLAMENTO QUE RIGE AL FONDO FORESTAL TRINACIONAL PARA LA CONSERVACION Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES Y AGUAS, ASIGNAR Y TRASFERIR EL MONTO DE**



CUATRO MIL SESENTA Y UNO (4,061) DOLARES EXACTOS , PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO, LA APROBACION DEL PROYECTO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL FONDO FORESTAL TRINACIONAL PARA LA CONSERVACION Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES Y AGUAS Y LA FIRMA DEL COMBENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD. EN EL MUNICIPIO DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, en todos y cada uno de sus artículos. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal Instruye a los Señores Alcalde y Secretario Municipal para que se realice la respectiva publicación en cualquier medio que resulte eficaz para su publicación. **TERCERO:** el presente acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de 15 de Abril del Año 2013.

Dado en la Municipal de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 15 días del Mes de Abril de dos mil trece.



  
Obdulio Mercado Mejía

Alcalde Municipal



  
Rosa Margarita Carvajal

Secretaria Municipal